

LOS APODERADOS DEL CABILDO DE MÉRIDA DURANTE LA COLONIA

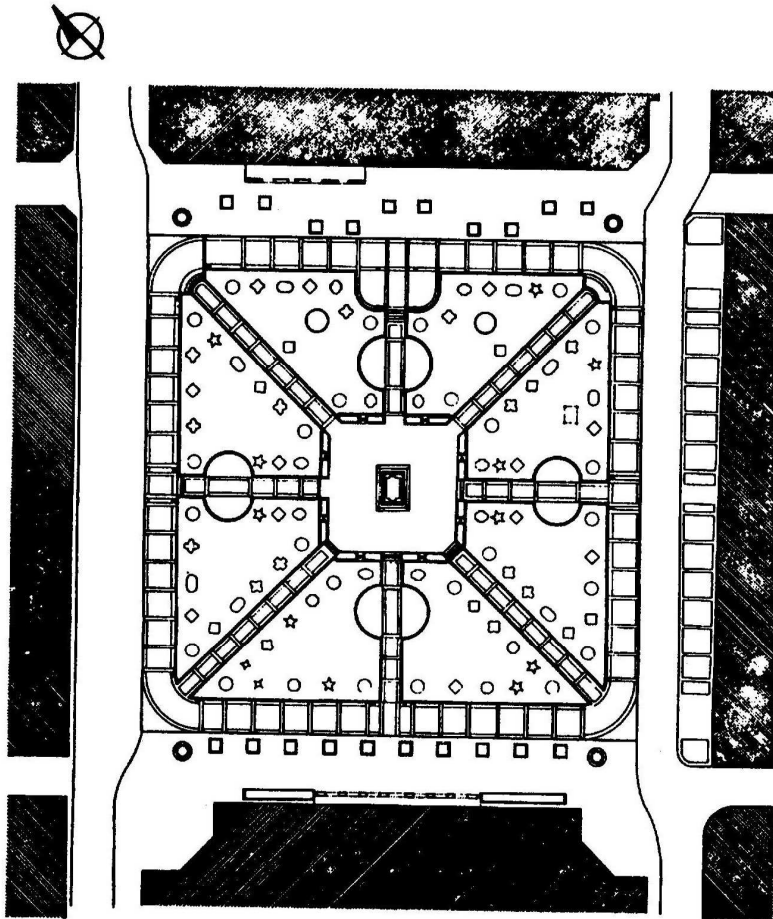
Robinson Meza y Yuleida Artigas

Introducción

Los Síndicos Procuradores Generales, electos anualmente por los Cabildos, eran los funcionarios encargados del bienestar de las ciudades coloniales y de la defensa tanto de los vecinos como de la propia institución municipal. Pero, los Ayuntamientos, con cierta frecuencia, también nombraron Procuradores especiales que con poderes e instrucciones se presentaban ante las autoridades superiores como Gobernadores, Audiencias, Virreyes y el propio Consejo de Indias con peticiones que pretendían la resolución de problemas que confrontaban las ciudades o la obtención de privilegios y prerrogativas para la élite que dominaba la institución.¹

En Venezuela la atención se ha concentrado de manera preferente, y salvo contadas excepciones, en el estudio de la actuación de los Procuradores Sancho de Briceño (1560) y Simón de Bolívar (1590) en la corte española, de las que resultaron importantes privilegios para la Provincia de Venezuela, desconociéndose la gestión de los demás personajes que fueron nombrados por las ciudades del conjunto de provincias que conformarán el territorio venezolano.²

El Cabildo de Mérida designó un significativo número de apoderados que cumplieron misiones relevantes en la Audiencia de Santa Fe y el Consejo de Indias, fundamentalmente.³ De ellos nos ocupamos en nuestra ponencia tratando de precisar los asuntos para los que fueron requeridos y los resultados de su desempeño. Aspectos que nos permiten un acercamiento a la institución



Plano de la Plaza Bolívar y Calles peatonales de Mérida, 1990

de gobierno local, los grupos de poder que se apropiaron de los principales cargos de la misma y los más variados aspectos de la economía, la sociedad y la política regional.

1. Fuentes

Estos Procuradores los hemos podido identificar gracias a que en el *Archivo General del Estado Mérida* se encuentra bien conservada la serie *protocolos de la sección Escribanías Españolas*, que contiene los poderes por los cuales el Cabildo de Mérida delegó en los Procuradores especiales amplias facultades para que se presentaran a las autoridades superiores en representación de la ciudad y su institución municipal. También la documentación transcrita por el Hermano Nectario María del *Archivo General de Indias* y del *Archivo Nacional de Colombia* bajo el título de *Colección Los Andes*, que se ubican en la *Biblioteca Gonzalo Rincón Gutiérrez* de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, fue de gran utilidad porque, además de poderes, contiene las instrucciones que acompañaban a estos y por las que se especificaban en detalle cada una de las funciones que debía cumplir el Procurador, también están recogidas las Reales Cédulas y Provisiones emanadas de la monarquía española o la Audiencia de Santa Fe como resultado de la gestión llevada a cabo por ellos. Por otra parte, los siete tomos de actas del Cabildo, que resguarda la *Biblioteca Febres Cordero*, contienen información relevante, aunque dispersa.

Las fuentes señaladas si bien nos han permitido precisar a la mayoría de los Procuradores o Apoderados, los asuntos para los que fueron requeridos y los lugares a los que los enviaron a cumplir sus funciones, son bastante limitadas respecto a otra información como es la de los resultados obtenidos en su gestión, documentación que debe encontrarse, seguramente, en el *Archivo General de Indias y Nacional de Colombia*.

2. Los Apoderados:

Procuradores especiales de la ciudad de Mérida

Los Procuradores especiales, además de ser nombrados por el Cabildo como institución colegiada, también fueron designados, en ocasiones, por los Síndicos Procuradores Generales, quienes como garantes de los vecinos y el municipio, delegaban funciones propias de su cargo a través de poderes a otras personas para que cumplieren misiones relevantes.

Estos Procuradores especiales solían ser miembros del Ayuntamiento, vecinos de la ciudad y los Síndicos Procuradores Generales. Sin embargo, no siempre se trasladaron personalmente a Santa Fe o a España, sino que en ocasiones transfirieron sus poderes a funcionarios y personas residentes en esos sitios. En otras ocasiones se nombraron desde Mérida a Procuradores de la Real Audiencia de Santa Fe o a los Agentes de Negocios del Consejo de Indias, como apoderados del Cabildo. Independientemente de estas particularidades, todos ellos se convierten en Procuradores especiales del Cabildo en virtud de sus funciones y de las prerrogativas de las que estaban investidos.

En otras oportunidades, se eligieron Procuradores con misiones en España y Santa Fe, que debían representar los intereses no sólo de una, sino de varias ciudades de la cordillera andina, que pedían que con ellas se erigiera una gobernación.⁴ En 1588 las ciudades de Mérida y Pamplona y la villa de San Cristóbal, solicitaron ser incluidas en la Gobernación de Espíritu Santo de La Grita, sólo se logrará que Mérida fuese erigida en corregimiento por Real Cédula del 10 de diciembre de 1607 a cuya jurisdicción pertenecían las ciudades de La Grita, Gibraltar, Pedraza, Barinas y la Villa de San Cristóbal.⁵ En 1609 se persistió en la solicitud de erección de una gobernación, pidiéndolo así las ciudades de Mérida, Trujillo y Espíritu Santo de La Grita,⁶ y en 1610 la súplica fue realizada por Mérida, Nuestra Señora de Pedraza, Altamira de Cáceres, Espíritu Santo de La Grita y San Cristóbal.⁷ No será sino hasta 1622 cuando Mérida sea erigida en Provincia. Por supuesto, que las ciudades mencionadas además de solicitar la erección de una gobernación, aprovechaban la ocasión para que los apoderados realizaran otro conjunto de súplicas a los altos funcionarios de la monarquía, para lo cual cada una de ellas giraban sus respectivas instrucciones.

3. Planteamientos de los apoderados ante las autoridades de gobierno superior

Desde muy temprano la ciudad de Mérida comenzó a usar de estos Procuradores, pues tan sólo a unos veinte años de su fundación en 1578⁸ ya había nombrado a Juan Gutiérrez de Morales como su apoderado y en 1579 a Diego de Vergara.⁹ En 1592 Juan Beltrán Lasarte, Francisco de Berrío y Juan de Gaviria acuden a la Audiencia de Santa Fe con la finalidad de protestar ciertos actos pretendidos con la fundación de San Antonio de Gibraltar, pedir que no se aumente el número de doctrinas, solicitar que los vecinos no pagasen

a los jueces enviados por la Audiencia de Santa Fe a la ciudad y que los indígenas encomendados no fuesen tasados. En 1592, Gonzalo de Avendaño es enviado a la Audiencia de Santa Fe para actuar en contra de Gonzalo de Piña Ludueña, por no obedecer lo capitulado con el Cabildo de Mérida para la fundación de Gibraltar.¹⁰ En 1601 a Bartolomé Xuárez se le apodera para que en el Consejo de Indias solicite mercedes, libertades y excepciones requeridas para el buen gobierno de Mérida¹¹ y entre 1602 y 1606 ante esta misma instancia Juan Sánchez de Hurtado, debió realizar gestiones para que a Mérida se le concediese el privilegio de introducir trescientos esclavos en el lapso de doce años.¹² Y, en 1606, Juan Antonio de Cetina en la Audiencia de Santa Fe hace diligencias para que no se envíen jueces de difuntos y que los curas doctrineros se pudiesen pagar con frutos de la tierra.¹³

Para sustentar las peticiones de los Procuradores, se elaboraban expedientes contentivos de interrogatorios a personajes que daban fe sobre el estado de pobreza y desamparo en la que supuestamente se encontraba la región y sus vecinos; pero también de las posibilidades económicas que beneficiarían tanto a la hacienda real como a los pobladores, si se concediese las peticiones hechas.

Al parecer, muchas de las solicitudes de estos apoderados no fueron otorgadas, pues entre 1607 y 1610, cuando son nombrados como Procuradores ante el Consejo de Indias Alonso Arias de Reinoso (1607) y Alonso de Ribas (1610); no sólo insistirán en algunas de ellas, sino que se convertirán en los dos procuradores especiales de Mérida con mayor relevancia, pues en sus misiones se hicieron evidentes las necesidades de la ciudad y de las cuales se pedía remedio al Rey. Sin embargo, no resultaron de su desempeño, hasta donde conocemos, cédulas que cumplieran con las aspiraciones de los vecinos más poderosos de Mérida.

De un balance de las instrucciones, peticiones y poderes de estos dos Procuradores, tenemos que las principales aspiraciones del Cabildo de Mérida eran: la erección de la Provincia del Espíritu Santo de La Grita, la eliminación de los requintos pagados por los indígenas, la eliminación de los corregidores para la administración de justicia a los indígenas, la reducción de indios a pueblos y la encomienda de los mismos a sus conquistadores, la eliminación de los impuestos a los productos que desde Mérida se comerciaban a través de Cartagena, el reconocimiento del lienzo como moneda, el reparto de los ejidos por el Cabildo en beneficio de los propios, la no provisión de jueces por la

Audiencia de Santa Fe, que en el otorgamiento de encomiendas fuesen favorecidos los descendientes de los conquistadores, la confirmación a Mérida de los términos que tenía para el momento de su fundación, que el Rey hiciese donación de ornamentos para la iglesia y la acuñación en Santa Fe de monedas de oro para que circularan en la ciudad.

De las Reales Cédulas emitidas en relación a las peticiones formuladas por estos dos Procuradores sabemos que los planteamientos hechos por el Cabildo a la monarquía española no fueron atendidos, pues en la mayoría de los casos, se solicitó información sobre los diversos aspectos arriba mencionados.¹⁴ Por otra parte, el hecho de que los posteriores apoderados insistiesen en la concesión de los mismos asuntos para la ciudad nos revela que muchos de ellos no obtenían el éxito que se esperaba.

Así por ejemplo, en 1612 Fernando Martínez de Leyva, residente en Castilla, solicitó nuevamente que el Corregimiento de Mérida fuese elevado a provincia y que los hijos de los conquistadores recibiesen en segundas vidas las encomiendas.¹⁵ En 1626, Diego Salcedo Pacheco, Síndico Procurador de Mérida, realizó diligencias para que la Audiencia de Santa Fe no enviara Jueces de Comisión.¹⁶ En 1626 se nombraron a Juan Félix Ximeno de Bohórquez, Juan Pacheco Velasco, Juan Martínez Calvo y Juan de Salazar, quienes debían solicitar mercedes en el Consejo de Indias, el poder que hemos localizado no hace referencia a aspectos específicos, pero sospechamos que por la amplitud del mismo debieron insistir en cuestiones similares a los ya pedidos por Alonso Arias de Reinoso y Alonso de Ribas.¹⁷ Los pleitos entre Mérida y Gibraltar no fueron resueltos, cuando menos en virtud de las peticiones de Mérida, pues en 1648 Pedro Sánchez de Nieto, Gerónimo de San Miguel e Isidro López Madero, representaron en la Audiencia de Santa Fe al Cabildo en los pleitos que seguía con Gibraltar en relación a la fijación de sus límites.¹⁸ En 1651 Fernando López de Arriete fue apoderado para que en el Consejo de Indias pugnara para que no se hicieran impedimentos en Maracaibo a los navíos y fragatas que transportaban mercancías desde Mérida al Puerto de Gibraltar.¹⁹

Los Procuradores posteriores que como apoderados asistieron al Cabildo se dedicarán a conseguir la resolución de problemas muy concretos. Por ejemplo, en 1688 Pedro Mereau y Montana en Santa Fe²⁰ y el Síndico Procurador de la ciudad de Maracaibo debieron realizar diligencias ante la Audiencia de Santa Fe, el primero, y ante el Consejo de Indias, el segundo, con presentación de informaciones de la pobreza de Mérida, San Cristóbal y La

Grita, para impedir una visita general que debía de realizarse por mandato de la Audiencia de Santa Fe. En 1765 Lorenzo Uzcátegui, Alférez Real y Alcalde Ordinario, trató lo concerniente al mejoramiento de los caminos en la gobernación de Maracaibo.²¹ En 1788, Pablo Ignacio Rangel, Alférez Real, es el primero de una serie de apoderados del Cabildo, ante la Audiencia de Santa Fe, que realizaron diligencias concernientes a la Obra Pía fundada por el Dr. Marcelino Rangel en favor de las niñas pobres de Mérida.²²

4. Resultados de las misiones de los Apoderados

De la relación de los Apoderados que hemos hecho podemos concluir que, en la mayoría de los casos, se solicitaron providencias a la monarquía española y sus instituciones de alto rango, que tendían a favorecer y fortalecer los grupos sociales poderosos de Mérida que dominaron la institución municipal y a través de la misma canalizar sus intereses. En lo económico-social, tenemos que pretendieron un amplio control sobre la mano de obra indígena encomendada, beneficios en la comercialización de los productos agrícolas que se exportaban desde la región y la eliminación de impuestos. En lo político-administrativo pretendieron la constitución de una provincia y hacerse de unos privilegios legales que les permitiera tener una relación más favorable con los funcionarios de la monarquía como la Audiencia de Santa Fe y los diversos Corregidores.

Pero también, y esto es innegable, la institución municipal se preocupó, por obtener un conjunto de beneficios en función de la consolidación de la naciente ciudad y toda su región, así como para los vecinos que la habitaban.

Como ya hemos señalado, el aspecto más difícil de resolver es el de la indagación de los resultados efectivos del desempeño de estos funcionarios. Para el caso específico de nuestro estudio sólo contamos con las Cédulas producto de lo realizado por los Procuradores Alonso Arias de Reinoso y Alonso de Ribas, en las cuales podemos constatar que en la mayoría de las peticiones, y a las que ya hicimos referencia, no fueron concedidas, sino que se mandaron a pedir informes a la Real Audiencia de Santa Fe, o esta institución no cumplió otras que efectivamente se otorgaron en favor de la ciudad, como es el caso de los diversos mandatos para que no fuesen enviados los jueces de comisión.

NOTAS Y BIBLIOHEMEROGRAFIA

- 1 Sobre los Síndicos Procuradores Generales, y algunas apreciaciones sobre los que hemos denominado como Procuradores especiales pueden consultarse: Francisco Domínguez Compañy. "El Procurador del Municipio Colonial Hispanoamericano" en **Estudios sobre las instituciones locales hispanoamericanas**. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1981, pp. 131-147 (Estudios, monografías y ensayos, 10) y Constantino Bayle. **Los Cabildos Seculares en la América Española**. Madrid, Sapiencia, 1952, vol. I, pp. 225-251.
- 2 La abundante bibliografía y la importancia que se le ha dado a estos dos Procuradores puede apreciarse en Robinzon Meza. **Historiografía del Cabildo colonial venezolano**. Mérida, CDCHT-Universidad de Los Andes/Grupo de Investigación Sobre Historiografía de Venezuela, 1996 (1ra edición) y Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, 1996 (2da Edición).
- 3 Los Procuradores más estudiados son los que realizaron diligencias con la finalidad de conseguir la erección de una Provincia con las ciudades de la Cordillera de los Andes. Al respecto véase Milagros Contreras Dávila. "Evolución político-administrativa de Mérida. 1558-1909", en **Boletín de La Academia Nacional de la Historia**, LXX:174 (Caracas, abril-junio de 1996), pp. 233-250.
- 4 Sobre el particular véase Milagros Contreras Dávila. **Op. cit.**
- 5 Biblioteca Gonzalo Rincón Gutiérrez. (en adelante B.G.R.G.).(Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes). Colección Los Andes. T. XI, "Las ciudades de Mérida, Pamplona y Villa de San Cristóbal piden ser incluídas en la Gobernación del Espíritu Santo de La Grita", pp. 2-61.
- 6 B.G.R.G. Colección Los Andes. T. XXII "Representación de Mérida ante el Rey y Real Consejo de Indias con informaciones tomadas en las ciudades de Trujillo y Espíritu Santo de La Grita, año de 1609", pp. 1-88.
- 7 B.G.R.G. Colección Los Andes. T. XXIII, "Carta del Cabildo de Mérida y representación a S. M. del Capitán Alonso de Ribas, Procurador General de las ciudades de Mérida, Altamira de Cáceres, Nuestra Señora de Pedraza, Espíritu Santo de la Grita y Villa de San Cristóbal. Todas piden que con ellas sea reconstituida la Gobernación de La Grita", pp. 1-164.
- 8 Agustín Millares Carlo. **Protocolos del Siglo XVI. Archivos de los Registros Principales de Mérida y Caracas**. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1966 (Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 80), pp. 12-13.
- 9 *Ibid.* p. 30.
- 10 *Ibid.* pp. 71-72.
- 11 Biblioteca Nacional-Biblioteca Febres Cordero. (En adelante B.N.B.F.C.) Tomo

- 12 de Actas del Cabildo. 1600-1606. fols. 27v.-28.
13 *Ibíd.* fols. 37v.-38 y 110v.-111.
14 *Ibíd.* fols. 112-112v.
15 B.G.R.G. Colección Los Andes. T. XXI, "Informes y Reales Cédulas referentes a la ciudad de Mérida, años 1607-1612", pp. 2-21.
16 B.N.B.F.C. Tomo de Actas del Cabildo. 1607-1614. fols. 101-102.
17 Archivo General del Estado Mérida. (En adelante A.G.E.M.). Protocolos. T. VI, fols. 126-127.
18 *Ibíd.* fols. 131-132.
19 A.G.E.M. Protocolos. T. XX, fols. 16-17.
20 A.G.E.M. Protocolos. T. XXI, fols. 125v.-128v.
21 A.G.E.M. Protocolos. T. XXXV, fols. 28-30.
22 A.G.E.M. Protocolos. T. LXI, fols. 69-70v.
A.G.E.M. Protocolos. T. LXXI, fols. 13-13v.



Robinzon Meza

Lic. en Historia (ULA: Mérida). Profesor Asistente de la Escuela de Historia (ULA). Investigador miembro del Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela. Director de la Revista **Presente Pasado** y autor de: **Historiografía de Cabildo Colonial Venezolano** (2 ediciones) y coautor de: **La lucha por el poder en Venezuela durante el siglo XVIII. Conflictos y Acuerdos entre el Cabildo de Caracas y las Autoridades Coloniales.**

Yuleida Artigas

Lic. en Historia (Universidad de Los Andes). Miembro del Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela y del Grupo de Investigación sobre la Elite Política Merideña en la Época Colonial. Labora en el Archivo Histórico de la ULA.

RESUMEN

Estudio sobre los personajes que, en la Mérida colonial, fueron designados por el Cabildo de esta ciudad para que gestionarán ante las autoridades de gobierno superior, como la Audiencia de Santa Fe y el propio Consejo de Indias

Palabras Claves:

Municipio, Mérida, Síndicos Procuradores.

ABSTRACT

Study upon the personages, in the colonial Merida, Where designated for the "Cabildo" (Municipal Council) of this city to attain from the superior government authorities, as the "Audiencia de Santa Fe" and the same "Consejo de Indias", prebends for the conquerors and its descendants and benefits for the consolidation of the naissant city.

Key words:

"Municipio", "Mérida", "Síndicos Procuradores".